

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-48-2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, EN ADELANTE “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE “LA CEAV”, Y LA MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA CEAV”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, TEC PLUSS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. TERESA DE JESÚS ORDÓÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-48-2015** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 06 de noviembre de 2015, **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-48-2015** para la prestación del **“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, que tiene por objeto proveer a los servidores públicos de **“LA CEAV”**, el servicio integral de cómputo personal, a través de un servicio integral, que incluya la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar los equipos correspondientes, brindar los servicios de atención como: asistencia técnica por medio de una mesa de servicios,

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

mantenimiento y reemplazo de dichos equipos. Así como la actualización, puesta a punto y administración de los servicios de infraestructura: Microsoft Active Directory (AD), Microsoft System Center Configuration Manager (SCCM) y Microsoft ForeFront Endpoint Protection, con vigencia y periodo para la prestación del servicio a partir de las 00:01 horas, del día 1º de diciembre de 2015 y concluirá a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, se establece:

"SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe **mínimo total** que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de \$7'471,744.23 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más \$1'195,479.08 (Un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$8'667,223.31** (Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 31/100 M.N.), y el importe **máximo total** que pagará será de \$18'679,360.58 (Dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 58/100 M.N.), más \$2'988,697.69 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$21'668,058.27** (Veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

Los montos que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por ejercicio fiscal serán los siguientes:

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	\$206,362.00	\$515,906.00
2016	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

2017	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2018	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2019	\$1'031,812.31	\$2'579,530.27

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.

Precios Unitarios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Equipo Laptop L1	5	Laptop	\$932.00
Equipo Laptop L2	47	Laptop	\$786.00
Equipo Desktop D1	402	Desktop	\$784.00
Equipo Desktop MAC1	1	Desktop	\$2,331.00
Monitor	20	Monitor	\$68.50
Dock Station	20	Dock Station	\$63.00
Teclado	20	Teclado	\$7.50
Mouse	20	Mouse	\$7.50
Unidad óptica	15	Unidad óptica	\$21.00
Videoprojector	9	Proyector	\$570.00
Memoria RAM	0	Memoria	\$21.00
Cámara Web	0	Cámara Web	\$27.50
Audífonos con micrófono inalámbrico	0	Audífonos	\$51.50
Hora de soporte técnico bajo	0	Hora	\$138.60

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

<i>demanda</i>			
<i>Ingeniero de soporte en sitio bajo demanda</i>	0	<i>Ingeniero</i>	\$960.00
<i>Servicios de Infraestructura</i>	1	<i>Servicios</i>	\$21,500.00

Las cantidades señaladas en la tabla anterior son enunciativas más no limitativas y podrán tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de "LA CEAV".

(...)

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán a partir de las 00:01 horas, del día 1º de diciembre de 2015 y concluirán a las 23:59 del día 31 de mayo de 2019."

Por su parte, el **Anexo Único**, en el numeral **2. VIGENCIA**, establece:

"2. VIGENCIA

La vigencia de la prestación de este servicio integral iniciará a partir de **las 00:01 horas del 01 de diciembre de 2015 y hasta las 23:59 del 31 de mayo de 2019.**"

Con fecha 03 de diciembre de 2018, "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR", suscribieron el Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-48-2015**, el cual tiene por objeto, modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del citado Contrato, surtiendo efectos a partir de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2018 y concluirá a las 23:59 horas del día 31 de mayo del 2019, estableciendo lo siguiente:

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

“**SEGUNDA.- MONTO.-** En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe **mínimo total** que “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de \$7'471,744.23 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más \$1'195,479.08 (Un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$8'667,223.31** (Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 31/100 M.N.), y el importe **máximo total** que pagará será de \$18'679,360.58 (Dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 58/100 M.N.), más \$2'988,697.69 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$21'668,058.27** (Veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

Los montos que “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por ejercicio fiscal serán los siguientes:

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	\$206,362.00	\$515,906.00
2016	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2017	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2018	\$2'590,349.00	\$6'475,873.00
2019	\$917,812.11	\$2'294,530.27

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.
(...)”.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/0469/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de “**LA CEAV**”, solicita la elaboración del presente “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”.

DECLARACIONES

1. “**LA CEAV**” declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de “**LA CEAV**”, tiene facultades para suscribir el presente “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 95, fracción I de la Ley General de Víctimas.
- 1.3 Este “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**” se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0229/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de “**LA CEAV**”, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 33903 “Servicios integrales” para realizar el presente “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 1.5 Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0227/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **“LA CEAV”**, se autoriza la modificación en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento del monto mínimo y máximo y la ampliación de la vigencia del compromiso plurianual con número de folio 2015-47-AYJ-13 del Contrato número **CEAV-C-48-2015**.
- 1.6 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas y tiempos contenidos en el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**, su **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
- 1.7 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de **“LA CEAV”**, que se presenta para incrementar en un 18.94514107910525% el importe mínimo total y el importe máximo total, así como ampliar su vigencia desde las 00:01 horas del 01 de junio de 2019 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2019 del Contrato número **CEAV-C-48-2015** y el Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, quedando a cargo de dicha Área requirente de **“LA CEAV”**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.8 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, a fin de incrementar en un 18.94514107910525% el importe mínimo total y el importe máximo total del Contrato específico del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, así como

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

ampliar su vigencia desde las 00:01 horas del 01 de junio de 2019 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2019.

- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.10 Para los efectos del presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** a través de su Apoderada Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-48-2015** y Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**.
 - 2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
 - 2.3 Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2019, **“EL PROVEEDOR”** manifestó su aceptación para incrementar en un 18.94514107910525% el importe mínimo total y el importe máximo total del Contrato principal, y ampliando del Contrato número **CEAV-C-48-2015** y Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** la vigencia desde las 00:01 horas del 01 de junio de 2019 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2019, bajo las mismas condiciones pactadas en el Contrato multicitado. Asimismo, ofertó un descuento adicional a los precios unitarios señalados en la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, conforme a los bienes/servicios con los que actualmente cuenta **“LA CEAV”**.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

3. Declaran “LAS PARTES” que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO” en los términos establecidos.

Enteradas “LAS PARTES” de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, es modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, y del Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, así como el numeral **2. VIGENCIA** del **Anexo Único**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

*“SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe **mínimo total** que “LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de \$8´887,276.72 (Ocho millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 72/100 M.N.), más \$1´421,964.28 (Un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos sesenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$10´309,241.00** (Diez millones trescientos nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), y el importe **máximo total** que pagará será de \$22´218,191.78 (Veintidós millones doscientos dieciocho mil ciento noventa y un pesos 78/100 M.N.), más \$3´554,910.69 (Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$25´773,102.47** (Veinticinco millones setecientos setenta y tres mil ciento dos pesos 47/100 M.N.).”*

FEA

→

→

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Los montos que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR" por ejercicio fiscal serán los siguientes:

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	\$206,362.00	\$515,906.00
2016	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2017	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2018	\$2'590,349.00	\$6'475,873.00
2019	\$2'559,829.79	\$6'399,574.48

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.

Precios Unitarios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Equipo Laptop L1	0	Laptop	\$652.40
Equipo Laptop L2	63	Laptop	\$550.20
Equipo Desktop D1	474	Desktop	\$548.80
Equipo Desktop MAC1	2	Desktop	\$1,631.70
Monitor	12	Monitor	\$47.95
Dock Station	9	Dock Station	\$44.10
Teclado	10	Teclado	\$5.25
Mouse	9	Mouse	\$5.25
Unidad óptica	32	Unidad óptica	\$14.70
Videoprojector	17	Proyector	\$399.00
Memoria RAM	0	Memoria	\$14.70
Cámara Web	20	Cámara	\$19.25

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

		Web	
<i>Audífonos con micrófono inalámbrico</i>	0	<i>Audífonos</i>	\$36.05
<i>Hora de soporte técnico bajo demanda</i>	0	<i>Hora</i>	\$97.02
<i>Ingeniero de soporte en sitio bajo demanda</i>	0	<i>Ingeniero</i>	\$672.00
<i>Servicios de Infraestructura</i>	1	<i>Servicios</i>	\$21,500.00

Las cantidades señaladas en la tabla anterior son enunciativas más no limitativas y podrán tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de “**LA CEAV**”.

(...)

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán a partir de las 00:01 horas, del día 1° de diciembre de 2015 y concluirán a las 23:59 del día 31 de diciembre de 2019.”

Por su parte, el **Anexo Único**, el numeral **2. VIGENCIA**, se modifica para quedar en los términos siguientes:

“2. VIGENCIA

La vigencia de la prestación de este servicio integral iniciará a partir **de las 00:01 horas del 01 de diciembre de 2015 y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2019.**”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**,

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

y del Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** numeral 3 del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, con base en el incremento del importe mínimo total y el importe máximo total del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** y deberá entregarla, en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 01 de junio de 2019 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2019.


Leído que fue el presente **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de mayo de 2019.

POR “LA CEAV”

POR “EL PROVEEDOR”



MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL
RINCÓN
COMISIONADO EJECUTIVO



C. TERESA DE JESÚS ORDÓÑEZ
AGUILAR
APODERADA LEGAL
TEC PLUS, S.A. DE C.V.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS"

**POR "LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Elba Matilde Loyola Orduña", written over a horizontal line.

**MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La firma que antecede forma parte del Segundo Convenio Modificadorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y **TEC PLUS, S.A. DE C.V.**

A small handwritten signature in blue ink, possibly initials, located on the right side of the page.

